



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 60/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	01-10-2020 13:53:14

En la Ciudad de Almería, siendo las doce horas y quince minutos del día 01 de octubre de 2020, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos de la Concejala Secretaria Suplente, Ilmta. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejala Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

Los Concejales Delegados D. Diego Cruz Mendoza y Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la prórroga del contrato de servicios de suscripción y mantenimiento de dos "Fortigate 800D" y un "Fortianalyzer VM", suscrito con la empresa Almerimatik Sistemas Informáticos SA por periodo de un año.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la prórroga del contrato de SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS FORTIGATE 800D Y UN FORTIANALYZER, VM,

RESULTANDO, que con fecha 2 de octubre de 2018 se formalizó en documento administrativo el contrato de SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS FORTIGATE 800D Y UN FORTIANALYZER, VM celebrado entre el Ayuntamiento de Almería y la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A., con CIF. Núm. A-04227757. El precio del citado contrato es de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (26.689,81) €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) que asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.604,86) € lo que hace un TOTAL DE TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (32.294,67) €, siendo el plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, contados a partir del 1 de octubre de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	01-10-2020 13:53:14



De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato de referencia, éste podrá ser prorrogado UN (1) AÑO.

RESULTANDO, que la ejecución del contrato de referencia se inició el día 2 de octubre de 2018 según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del mismo, por lo que finaliza el próximo 1 de octubre de 2020.

RESULTANDO, que con fecha 28/08/2020 se ha emitido informe por la Jefe de Servicio del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación acerca de la necesidad de prorrogar el contrato por un año más desde el 2 de octubre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2021, ambos inclusive. El contenido literal de dicho informe es el siguiente:

INFORME

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 2018, procedió a la adjudicación del contrato administrativo para la prestación de los servicios de suscripción y mantenimiento de dos Fortigate 800D y un Fortianalyzer VM a la empresa Almerimatik Sistemas Informáticos S.A. (en adelante, ALMERIMATIK) por plazo de dos años, con posibilidad de otro más de prórroga según se establece en la cláusula cuarta del contrato administrativo formalizado por ambas partes. Siendo a fecha de hoy ALMERIMATIK la empresa prestadora de los servicios del contrato de mantenimiento de los mismos adjudicado a la citada mercantil según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 28 de septiembre de 2018, por plazo de dos años.

El contrato administrativo de suscripción y mantenimiento de dos Fortigate 800D y un Fortianalyzer VM, cuya prórroga se propone, se formalizó el día 2 de octubre de 2018, por lo que el vencimiento del segundo año de vigencia se producirá el próximo día 1 de octubre de 2020.

Dada la trascendencia y necesidad que para el Ayuntamiento de Almería tiene la prestación de los servicios que se describen en el objeto del contrato descrito, así como el hecho de no disponer ni de los medios personales ni materiales necesarios se está llevando a efecto hasta la fecha, determina que se estime la conveniencia de proceder a la prórroga del mismo, en los términos previstos en el contrato administrativo.

El periodo de prórroga será de un año a contar desde el 2 de octubre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2021, ambos inclusive.

El gasto que se deriva de la prórroga, y se abona en una única factura al inicio del nuevo periodo de 1 año, asciende a un total de:

Principal del contrato: 13.344,91 €
I.V.A.: 2.802,43 €
TOTAL: 16.147,34 €

Se adjunta documento RC nº 220200033378 de fecha 26/08/2020.

RESULTANDO, que el gasto que se deriva de la prórroga del contrato de los SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS FORTIGATE 800D Y UN FORTIANALYZER, VM asciende a la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (13.344,91 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde de DOS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	01-10-2020 13:53:14



CÉNTIMOS DE EURO (2.802,43 €) lo que hace un total de DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.147,34 €).

El gasto que se deriva de la prórroga y se abona en una única factura al inicio del nuevo periodo de 1 año.

Consta en el expediente documento contable RC n.º de operación 2202000033378 de fecha 26/08/2020 por importe de 16.147,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 21600 "Mantenimiento de los sistemas informáticos" del Presupuesto Municipal de 2020 acreditativo de la existencia de crédito suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la prórroga del contrato de servicios de SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS FORTIGATE 800D Y UN FORTIANALYZER, VM para el presente ejercicio económico de 2020.

RESULTANDO, que con fecha 10/09/2020, se concedió trámite de audiencia a la empresa contratista en relación con la prórroga de la contratación de referencia.

RESULTANDO, que mediante escrito presentado a través del registro electrónico con fecha 10/09/2020 D. Francisco Javier de Linaza López, en nombre y representación de la mercantil ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A., con CIF. Núm. A-04227757, ha manifestado expresamente su conformidad con la prórroga del contrato de referencia.

VISTO, el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Contratación de fecha 24/09/2020.

VISTO, el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 30/09/2020, en el que se informa favorablemente la prórroga propuesta.

VISTO, el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal de fecha 1 de octubre de 2020 en el que ejerce función fiscalizadora del expediente favorable.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Prorrogar el contrato de los SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS FORTIGATE 800D Y UN FORTIANALYZER, VM suscrito por el Ayuntamiento de Almería y la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A., con CIF. Núm. A-04227757 con fecha 2 de octubre de 2018 por UN (1) AÑO más que se extenderá desde el 2 de octubre de 2020 al 1 de octubre de 2021.

Todo ello al estar prevista la posibilidad de prórroga del contrato mencionado por UN (1) AÑO en la cláusula 7 y en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de referencia, haber prestado el contratista la conformidad a la misma mediante escrito presentado por su representante legal con fecha 10 de septiembre de 2020 habiéndose justificado la conveniencia de dicha prórroga para los intereses municipales en el informe emitido por la Jefe de Servicio del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación de fecha 28/08/2020 que consta en el expediente.

2º) El gasto que se deriva de la prórroga del contrato de los SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS FORTIGATE 800D Y UN FORTIANALYZER, VM asciende a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	01-10-2020 13:53:14



cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (13.344,91 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde de DOS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.802,43 €) lo que hace un total de DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.147,34 €).

El gasto que se deriva de la prórroga se abona en una única factura al inicio del nuevo periodo de 1 año.

Consta en el expediente documento contable RC n.º de operación 220200033378 de fecha 26/08/2020 por importe de 16.147,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 21600 "Mantenimiento de los sistemas informáticos" del Presupuesto Municipal de 2020 acreditativo de la existencia de crédito suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la prórroga del contrato de servicios de SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS FORTIGATE 800D Y UN FORTIANALYZER, VM para el presente ejercicio económico de 2020.

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente prórroga para el ejercicio económico de de 2020 por importe de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (13.344,91 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde de DOS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.802,43 €) lo que hace un total de DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.147,34 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 21600 "Mantenimiento de los sistemas informáticos" del Presupuesto Municipal de 2020.

4º) Notificar el presente acuerdo al contratista, a la la Jefe de Servicio del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejala Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	01-10-2020 13:53:14

